

CONSTANCIA: Manizales, 24 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que decreta medidas cautelares

Erin Santiago Gómez Q.

Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00007 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE Y OFICIA CIFIN

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficial** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que la señora DORA MARCELA TORRES OSORIO (C.C.30.328.508), tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega por la Secretaría del Juzgado.

De otra parte, teniendo en cuenta que la CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO pretende hacer uso de la prerrogativa contemplada en el artículo 344 del CST; que permite el embargo del salario hasta en una cuantía del 50% a favor de las cooperativas legalmente autorizadas; se le requiere, previo al decreto de la medida solicitada, para que aporte la solicitud de vinculación, el acta por la cual fue admitida y la constancia de permanencia como asociada de la señora DORA MARCELA TORRES OSORIO (C.C.30.328.508).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 013 fijado el 27 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63a6bba6c444eac2d8a6bbf86d6d71e154e3aa2bba1fea098804f72ce424118**

Documento generado en 26/01/2022 03:39:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>